

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°758-2024-MDP/GI

Pichari, 12 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1638-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, INFORME N°5134-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°008-2024-MDP/OSLP/FQE-SA, CARTA N°026-2024-MDP-GI/DMI/LPGR-RA, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en veinte y seis (26) folios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°501345 Y N°755 DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°026-2024-MDP-GI/DMI/LPGR-RA, de fecha 31 de octubre del 2024, el Ing. Leoncio Pavel Granados Ruiz-Residente de Actividad, solicita aprobación del calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°501345 Y N°755 DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01, y teniendo como fecha de inicio el 21 de octubre del 2024 y con fecha de termino programado al 18 de enero del 2025, en que queda constancia con la suscripción del acta de inicio de la actividad, con el que se identifica que realizara la prestación de cuatro (04) valorizaciones para el cumplimiento de las metas programadas de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°008-2024-MDP/OSLP/FQE-SA, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Arq. Frank Quispe Espinoza-Supervisor de Actividad, emite aprobación del calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°501345 Y N°755 DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CUSCO", una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5134-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°501345 Y N°755 DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1638-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra-Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°501345 Y N°755 DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°501345 Y N°755 DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO**", por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2024							
N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (S/.)	ACUM. (%)
01	Octubre -2024	21-Oct-2024	31-Oct-2024	7,447.91	130%	7,447.91	130%
02	Noviembre -2024	01-Nov-2024	30-Nov-2024	114,500.08	20.05%	121,947.99	21.35%
03	Diciembre -2024	01-Dic-2024	31-Dic-2024	325,332.03	56.96%	447,280.02	78.30%
04	Enero -2025	01-Ene-2025	18-Ene-2025	123,927.85	21.70%	571,207.87	100.00%
TOTAL				S/.. 571,207.87	100.00%	S/.. 571,207.87	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Ing. Edelmir Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
DMI
OIS
RO
Archivo.